

# **BASES PROMOCIÓN**

## **“EL PLACER DE CUIDARSE”**

### **1. Compañía organizadora**

CODORNÍU, S.A., (en adelante CODORNÍU) provista de CIF nº A-08014953, con domicilio en Avda. Jaume Codorníu s/n, 08770 Sant Sadurní d'Anoia, Barcelona.

### **2. Periodo Promocional**

Promoción válida del 10 de febrero al 10 de mayo de 2026, ambos inclusive.

### **3. Productos Promocionados:**

#### **3.1 Variedades Raimat en promoción**

- Raimat Zero Rosado 75cl.
- Raimat Zero Blanco 75cl.
- Raimat Zero Tinto 75cl.

#### **3.2 Variedades de Codorníu en promoción**

- Codorníu Zero 75cl.
- Codorníu Zero Rosé 75cl.

### **4. Requisitos para participar**

Podrán participar en la promoción las personas físicas, mayores de 18 años, residentes legales en territorio español, que hayan adquirido al menos una (1) unidad del producto promocionado, necesariamente una de las referencias detalladas en el punto anterior.

### **5. Premios:**

Los premios consisten en:

#### **5.1 5.000€ en Reembolsos**

Un reembolso del 100% del importe abonado por los productos de las variedades listadas en el punto 3º.

Esta promoción está limitada a un importe máximo de cinco mil euros (5.000€) totales en reembolsos y a un (1) reembolso máximo por persona y variedad de producto promocionado adquirido, por lo que una misma persona, como máximo podrá obtener cinco (5) reembolsos a lo largo de la promoción, uno por cada una de las cinco variedades promocionadas.

Se entiende que cada DNI, número de teléfono móvil, e-mail e IBAN, son únicos por persona, de tal forma que se limitará un reembolso por variedad de producto, tomando estos datos como de titularidad individual de cada participante, no pudiéndose utilizar estos datos por personas diferentes a lo largo de la promoción.

El importe que se abonará será el que figure en el ticket de compra aportado en la participación y que deberá cumplir con lo estipulado en las presentes bases legales.

#### **5.2 12 Tratamientos Premium de Smartbox**

Consiste en un código canjeable por una actividad de bienestar para una persona a escoger entre las 4800 actividades de bienestar como rituales con oro, masajes y accesos a spa (en adelante, “Tratamientos Premium”), conforme a lo expuesto en la página web del proveedor:

<https://www.smartbox.com/es/nuestras-smartbox/bienestar/tratamientos-exclusivos-849900.html>.

El código tiene una vigencia de utilización de dos (2) años desde la fecha de comienzo de la promoción.

## 6. Mecánica de participación y adjudicación de premios

Durante el Periodo Promocional, el responsable de la Promoción comercializará, en los establecimientos adheridos a la Promoción, los Productos Promocionados, donde ubicará material (collarines en las botellas así como stoppers en los lineales), con la comunicación de la Promoción y/o etiquetas en los propios Productos Promocionados.

Para participar, el participante deberá adquirir, durante el Periodo Promocional al menos una (1) unidad de los Productos Promocionados y deberá conservar el ticket de compra aportado por el establecimiento.

De un mismo ticket de compra, se podrán reembolsar el importe de más de un producto promocionado, siempre y cuando sean de referencias diferentes.

En ningún caso, se reembolsará a lo largo de la promoción más de una botella de una misma referencia a una misma persona.

A continuación, deberá acceder a la página web [www.elplacerdecuidarse.es](http://www.elplacerdecuidarse.es) y cumplimentar el formulario de participación con los siguientes datos personales: nombre, apellidos, número DNI/NIE, e-mail, número de teléfono móvil y provincia..

Además, cada participante deberá aportar la siguiente información y subir en el formulario web la imagen del ticket de compra donde se vean claramente los siguientes datos: detalle de los Productos Promocionados adquiridos, número de ticket, fecha e importe total, así como el importe abonado por el/los Productos promocionados, además, deberá señalar el centro donde ha adquirido el/los productos promocionados, en un desplegable habilitado ello.

La aportación de la información anterior es obligatoria para poder participar.

### 6.1 5.000€ en Reembolsos

El participante podrá escoger el medio de pago por el que desea recibir el reembolso. En el caso de marcar la opción de BIZUM, se le enviará el dinero al número de móvil aportado y aquellos participantes que escojan la opción de transferencia a cuenta corriente, deberán aportar el IBAN, donde desean recibirla.

Los participantes, en el caso de no haberse alcanzado el límite máximo de cinco mil euros (5.000€), recibirán durante la vigencia de la promoción, el importe abonado por el/los productos promocionados que figuren en el ticket de compra.

Si el límite de 5.000€ marcado como importe máximo destinado a reembolsos en esta promoción fuera alcanzado con anterioridad al 10 de mayo de 2026, este hecho será comunicado en la web promocional.

### 6.2 12 Tratamientos Premium de Smartbox

De forma simultánea y adicional a la mecánica de reembolso, por cada participación se entrará en un sorteo de Tratamientos Premium mediante la mecánica de “Momentos Ganadores”, para el sorteo de estos Tratamientos Premium. Donde se sortearán doce (12) premios de Tratamientos Premium entre el 10 de febrero y el día 10 de mayo de 2026, de forma aleatoria mediante una plataforma informática. Con carácter previo al inicio de la promoción, se establecerán cuáles serán los “Momentos Ganadores” para cada uno de los premios sorteados. Cada “Momento Ganador” estará determinado por un día, hora, minuto y segundo. Los “Momentos Ganadores” serán absolutamente confidenciales y el listado se facilitará a los Notarios del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Pedro L. Gutiérrez Moreno o D. Javier Barreiros Fernández, para su protocolización junto a las presentes bases legales.

Si no se produjese ninguna participación en el momento asignado para un premio sorteado, el ganador será la primera persona que participe conforme a lo estipulado en las presentes bases legales a partir de dicho “Momento Ganador”, con el fin de entregar todos los premios puestos en juego.

Al introducir todos los datos arriba indicados, el participante conocerá al instante si su participación ha coincidido con uno de los Momentos Ganadores. Así mismo, se les indicará que el envío del premio está supeditado a la comprobación del ticket de compra aportado en su participación.

En el supuesto de agotarse los 5.000€ en reembolsos antes del 10/05/2026, los participantes igualmente optarán a llevarse uno de los premios sorteados por Momento Ganador. Dicho hecho se le comunicará en la página web promocional.

Con el objetivo de premiar a la mayor cantidad de consumidores posibles, los premios Tratamientos Premium están limitados a uno (1) por persona.

Para cualquier premio, el ticket de compra deberá pertenecer a una adquisición realizada dentro del Periodo Promocional. El original del mismo podrá ser requerido como condición imprescindible para hacer entrega del/los premio/s, así como la imagen del DNI/NIE cuyo número fue aportado en la participación.

Todos los tickets de participaciones que estén dotadas de un premio, ya sea un reembolso y/o un Tratamiento Premium, serán verificados manualmente y los datos introducidos en la participación deberán coincidir con la información reflejada en el ticket de compra aportado, si todo es correcto, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, se realizará el ingreso al participante del importe correspondiente, desde la empresa Innovación Media Consulting 25, S.L. (en adelante “IMC”), así como en el caso de haber coincidido su participación con un Momento Ganador, se le hará llegar el código Smartbox con las instrucciones de cómo disfrutar de su premio desde la dirección de correo electrónico : [elplacerdecuidarse@im25.es](mailto:elplacerdecuidarse@im25.es)

En el caso de que cualquier dato de los introducidos en la participación sea incorrecto, no corresponda con lo estipulado en las presentes bases legales o con la imagen del ticket aportado, el ticket haya sido utilizado anteriormente, haya sido manipulado o sea ilegible, el participante haya recibido anteriormente algún reembolso por el mismo Producto promocionado o la empresa organizadora detecte cualquier intento de alterar el correcto funcionamiento de la Promoción, la participación quedará anulada.

En el caso de que esta participación anulada hubiera coincidido con un Momento Ganador, el premio será anulado y será enviado al participante inmediatamente anterior al Momento Ganador anulado.

Un participante cuyo premio sea anulado, recibirá un e-mail a la cuenta de correo facilitada, explicando el motivo de la anulación del premio y perderá cualquier derecho de reclamación sobre el mismo.

Con el fin de facilitar la participación en la promoción, se habilita correo electrónico [elplacerdecuidarse@im25.es](mailto:elplacerdecuidarse@im25.es) para poder atender las consultas de los participantes.

Los reembolsos a los participantes se realizarán en un plazo máximo de quince (15) días laborables desde la participación, si la comprobación de todos los datos aportados, así como el ticket de compra son correctos y se encuentran dentro del límite máximo de importe destinados a reembolsos asignados a esta Promoción.

Si una participación es rechazada, este hecho será comunicado al correo electrónico aportado en la participación, indicando el motivo de dicho rechazo.

Los consumidores podrán realizar reclamaciones o consultas sobre sus participaciones hasta el 30/05/2026, fecha en la que se eliminarán todos los datos de las participaciones no reembolsadas. Pasado dicho plazo, IM no dispondrá en sus sistemas de la información necesaria para atender dichas reclamaciones.

## 7. Limitaciones a la participación

CODORNÍU, queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente promoción o que, a juicio de CODORNÍU, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Además, CODORNÍU, en el caso de detectar una participación fraudulenta, podría modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la promoción, así como solicitar la imagen del DNI para corroborar la identidad del participante.

CODORNÍU se reserva el derecho a excluir de forma directa cualquier participación que se sospecha que puede ser fraudulenta.

Esta promoción se encuentra limitada a mayores de edad. No podrán participar en la promoción el personal de CODORNÍU u otras empresas del mismo grupo, ni de las empresas relacionadas con la organización del sorteo, ni sus familiares

El límite máximo de importe en reembolsos destinado a esta promoción es de cinco mil euros (5.000€), una vez alcanzado el límite se publicará en el formulario web de participación y la promoción habrá finalizado incluso si este hecho se produjese previamente a la fecha de finalización de la promoción establecida en las presentes bases legales.

Asimismo, se establece un máximo de cinco (5) reembolsos por persona, por cada uno de los cinco (5) Productos promocionados diferentes a lo largo de la promoción.

#### **8. Exoneración de responsabilidad**

CODORNÍU no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes sociales, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo electrónico destinado a CODORNÍU.

Tampoco será responsable de hacer un reembolso a un número de teléfono o IBAN, incorrecto que haya sido proporcionado por el consumidor en su participación. Si este hecho se produjese, el participante perderá todo derecho sobre el mismo.

#### **9. Declaración responsable**

CODORNÍU, se compromete a llevar a cabo la presente promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

#### **10. Legislación aplicable y Fuero**

Las Bases de la promoción se rigen por la ley española. CODORNÍU se somete a los Juzgados y Tribunales de Barcelona para cualquier controversia que pudiera derivarse de esta Promoción y los participantes, en su calidad de consumidores, podrán elegir entre la jurisdicción de los tribunales de Barcelona o la que corresponda a su domicilio habitual.

#### **11. Tratamiento de datos de carácter personal- Política de Privacidad**

Los datos suministrados por los participantes que estén amparados por la normativa en el ámbito de protección de datos, serán considerados datos de carácter personal a los que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y por consiguiente, serán tratados de acuerdo con esta normativa, siendo la empresa CODORNÍU. La responsable del tratamiento y mediante la participación en la Promoción el titular de los datos autoriza a ésta a dicho tratamiento con las finalidades de (i) poder realizar el desarrollo y la gestión de la promoción; (ii) gestión de la entrega de los premios, (iii) conservar los datos si así lo consiente el titular en el formulario de participación, con el fin de remitir durante y finalizada la promoción comunicaciones comerciales relacionadas con productos y servicios de CODORNÍU, que pudieran ser de su interés;

(iv) y para cualquier otra finalidad prevista en las presentes Bases.

Los participantes podrán dirigirse en cualquier momento al mencionado responsable del tratamiento para revocar ese consentimiento expreso, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición o a que sus datos no sean objeto de tratamientos automatizados, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar, que le asisten en virtud de la citada normativa.

A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a: CODORNÍU, S.A. Avda. Jaume Codorníu s/n, 08770 Sant Sadurní d'Anoia, España o a la dirección de e-mail: [protecciondedatos@raventoscodorniu.com](mailto:protecciondedatos@raventoscodorniu.com).

#### **12. Fiscalidad.**

Los premios objeto de la presente Promoción no se encuentran sujetos a retención ni a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, al no ser en ningún caso su base de retención superior a 300 € (trescientos euros).

Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Art 7, f) Los premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y demás normativa estatal y autonómica sobre el juego, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 euros.

#### **13. Fraude**

CODORNÍU o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción podrán, sin notificación previa alguna y de forma unilateral, eliminar la inscripción de aquel participante del que se detecte cualquier anomalía y/o se sospeche que está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente Promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación. A este respecto es importante añadir que CODORNÍU ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente Promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita.